



### INFORME SECRETARIAL. --

Chía 18 de Febrero de 2019, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Persuasivo con expediente **MED FOES-30** adelantado por concepto de Crédito Educativo FOES contra las señoras MARIA PAULA QUIÑONES COROÑADO, *Identificada con cedula de ciudadanía No.1.072.700.205* en calidad DEUDORA y DENICE CORONADO *Identificada con cedula de ciudadanía No.39.740.774* en calidad CODEUDORA de Crédito Educativo FOES, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación la resolución No. 4118 del 08 de Octubre del 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESION DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADO SOBRE OBLIGACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE CREDITO FOES", que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca; 18/02/19

MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: Sandra Liliana Zamudio (P.U.)  
Revisó y Aprobó: Abg. Clara Johanna Gracia Gil - Profesional Especializado



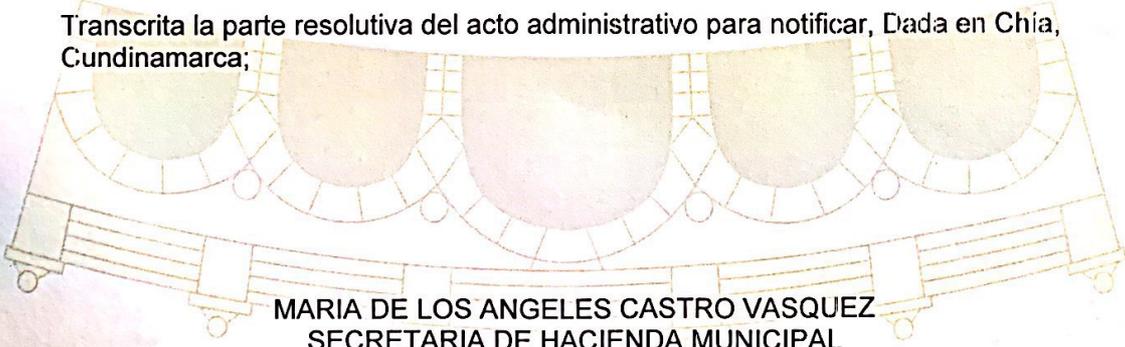


**NOTIFICACION POR AVISO EXP. – MED FOES -30**

Chía ,12 de Diciembre de 2018, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por aviso a las señoras **MARIA PAULA QUIÑONES COROÑADO**, *Identificada con cedula de ciudadanía No.1.072.700.205* en calidad DEUDORA y **DENICE CORONADO** *identificada con cedula de ciudadanía No.39.740.774* en calidad CODEUDORA de Crédito Educativo FOES, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación la resolución No. 4118 del 08 de Octubre del 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESION DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADO SOBRE OBLIGACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE CREDITO FOES", cuya parte resolutive señala;

- ARTICULO PRIMERO. - Declarar sin vigencia las facilidades de pago con sus respectivos plazos, otorgados mediante Resolución No 1857 Junio 05 de 2017, **MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO**, Identificada con Cedula de ciudadana No. **1.072.700.205** de Chía, por concepto del CREDITO EDUCATIVO FOES, por la cuantía de **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VENTI CUATRO PESOS M/CTE (\$843.850)** Correspondiente al pago el 60% de dicho credito, con perjuicio de los intereses moratorios causados a la fecha de hacerse efectivo el pago total de la obligación , Conforme a las razones expuestas en la parte motiva de ésta resolución y lo previsto en el art.814-3 del Estatuto Tributario Nacional.
- ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar respectiva investigación de bienes en contra de **MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO**, Identificada con Cedula de ciudadana No. **1.072.700.205** de Chía en calidad de DEUDOR y **DENICE CORONADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. **39.740.774** de Chía., en calidad de CODEUDORA, para las correspondientes medidas de embargo y secuestro hasta la concurrencia del saldo de la obligación fiscal a favor del Municipio de Chía, incluyendo los intereses moratorios causados a la fecha de efectuar el pago respectivo.
- ARTICULO TERCERO.- Notificar a la **MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO**, Identificada con Cedula de ciudadana No. **1.072.700.205** de Chía en calidad de DEUDOR y **DENICE CORONADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. **39.740.774** de Chía., en calidad de CODEUDORA, según lo previsto en los artículos 565-566-567-568-569 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;



**MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ**  
**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.**

Elaboró: Sandra Liliana Zamudio (P. U.)  
Revisó y Aprobó: Abg. Clara Johanna Gracia Gil – Profesional Especializado

Carrera 11 Número 11- 29  
Parque Principal Santander  
Telefono: 8844444 Ext. 2003



120

Chía, Diciembre 06 de 2018

SHF 897-2018

Señora  
MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO  
DENICE CORONADO  
Cra 14B N° 7-16  
31066998795  
Ciudad

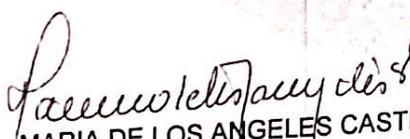
REF: CITACION DE NOTIFICACION POR CORREO CERTIFICADO DE LA RESOLUCION 4118 DEL 8 OCTUBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESION DE LAS FACILIDADES DE PAGO SOBRE OBLIGACION DE CREDITO FOES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Por medio de la presente de conformidad con los Artículos 563-565-566 y 568 del Estatuto Tributario Nacional se hace efectiva la Notificación por Correo Certificado de la RESOLUCION 4118 DEL 8 OCTUBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESION DE LAS FACILIDADES DE PAGO SOBRE OBLIGACION DE CREDITO FOES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Advirtiéndose que Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 Estatuto Tributario Nacional, procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la presente notificación.

( 1) Anexo Copia íntegra Resolución 4118 DEL 8 OCTUBRE DE 2018, en dos folios.

Cordialmente

  
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4118 DE 08 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS SOBRE OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO FOES

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016), Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 Por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1857 5 Junio de 2017, se concedieron a MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO, Identificada con Cedula de ciudadana No. 1.072.700.205 de Chía en calidad de DEUDOR y DENICE CORONADO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.740.774 de Chía., en calidad de CODEUDORA, facilidades de pago, sobre la obligación fiscal a su cargo y a favor del Municipio de Chía, por concepto del Crédito Educativo FOES de la Secretaria de Hacienda. la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.999.542).

Que en dicha Resolución se concedió a MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO, Identificada con Cedula de ciudadana No. 1.072.700.205 de Chía en calidad de DEUDOR y DENICE CORONADO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.740.774 de Chía., en calidad de CODEUDORA, Jurisdicción del Municipio de Chía, facilidades de pago, en cinco cuotas por concepto de un crédito de MEDIANO PLAZO la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.799.725). correspondiente al 60% de la totalidad del crédito, así:

CUOTA	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERESES MORATORIO	TOTAL
1	30/07/2017	\$ 359.945	\$ 8.639		\$ 368.584
2	30/08/2017	\$ 359.945	\$ 6.911		\$ 366.856
3	30/09/2017	\$ 359.945	\$ 5.183		\$ 365.128
4	30/10/2017	\$ 359.945	\$ 3.455		\$ 363.401
5	30/11/2017	\$ 359.945	\$ 1.728		\$ 361.673
TOTAL		\$1.799.725	\$ 25.916		\$ 1.825.641

Que el 40% con la respectiva liquidación a la fecha de la condición correspondiente al valor de UN MILLON NOVECIENTO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (1.199.817) M/L, más intereses causados deberán ser cancelados en un plazo no superior a dos (2) años contados a partir de la terminación de materias o cuando haya lugar a aplicar cualquiera de las causas de terminación como el caos de incumplimiento del pago pactados.

Que según lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución 1857 Junio 05 de 2017 establece: "La presente providencia presta mérito ejecutivo, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, actualmente art.99 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo), concordante con el artículo 828 de Estatuto Tributario. Por lo anterior, si el interesado no paga oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o no acredita la cancelación dentro de las fechas señaladas, UNILATERALMENTE se declarará sin vigencia el plazo concedido para la cancelación de las cuotas pactadas".

08 OCT 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 4118 - DE HOJA No 2

adeudado y/o decretando la práctica de embargo y posterior secuestro sobre los bienes denunciados en la solicitud, previo mandamiento de pago".

Que analizados los documentos que conforman el expediente, previa verificación en la plataforma Has SQL del Municipio de Chía, se logra establecer que el interesado, No acredita el pago de las Cuotas No.4,5, de las facilidades de pago contenidas en la Resolución No. 1857 Junio 05 de 2017, encontrándose en mora de las cuotas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre de 2017, quedando plenamente demostrado el Incumplimiento del Acuerdo de Pago suscrito por parte de MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO, Identificada con Cedula de ciudadana No. 1.072.700.205 de Chía en calidad de DEUDOR, razón por la cual se procede a REVOCAR el plazo concedido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Declarar sin vigencia las facilidades de pago con sus respectivos plazos, otorgados mediante Resolución No 1857 Junio 05 de 2017, MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO, Identificada con Cedula de ciudadana No. 1.072.700.205 de Chía, por concepto del CREDITO EDUCATIVO FOES, por la cuantía de NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VENTI CUATRO PESOS M/CTE (\$843.850) Correspondiente al pago el 60% de dicho crédito. con perjuicio de los intereses moratorios causados a la fecha de hacerse efectivo el pago total de la obligación, Conforme a las razones expuestas en la parte motiva de ésta resolución y lo previsto en el art.814-3 del Estatuto Tributario Nacional. Segregados a continuación:

CUOTA	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERESES MORATORIO	TOTAL
4	31/10/2017	\$ 359.945	\$ 3.455	\$ 87.582	\$ 455.892
5	31/11/2017	\$ 359.945	\$ 1.728	\$ 79.267	\$ 445.983
TOTAL		\$719.890	\$5.183	\$ 176.751	\$ 901.824

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar respectiva investigación de bienes en contra de MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO, Identificada con Cedula de ciudadana No. 1.072.700.205 de Chía en calidad de DEUDOR y DENICE CORONADO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.740.774 de Chía., en calidad de CODEUDORA, para las correspondientes medidas de embargo y secuestro hasta la concurrencia del saldo de la obligación fiscal a favor del Municipio de Chía, incluyendo los intereses moratorios causados a la fecha de efectuar el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la MARIA PAOLA QUIÑONES CORONADO, Identificada con Cedula de ciudadana No. 1.072.700.205 de Chía en calidad de DEUDOR y DENICE CORONADO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.740.774 de Chía., en calidad de CODEUDORA, según lo previsto en los artículos 565-566-567-568-569 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 08 OCT 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Maria de los Angeles Castro Vasquez*  
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
Secretaria de Hacienda Municipal

E laboró y proyecto: Sandra Liliانا Zamudio Profesional Universitario -  
Revisó. Abg. Clara Johanna Gracia Gil. Profesional Especializada *[Signature]*